

Resolución Directoral

Chancay, 10 de mayo del 2023



VISTO:

El MEMORANDO N°0265-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFER/2023, suscrito la jefa del Departamento de Enfermería, el cual contiene la **GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SUPERVISION Y MONITOREO DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR PRESION**; solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II Y VI del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de segunda oportunidad y calidad;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos, con el objetivo de establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de prácticas clínicas que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°414-2015/MINSA, se aprobó el "Documento Técnico: Metodología para la elaboración de las Guías de Práctica Clínicas" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud; con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Prácticas Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;

Que, con la resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se ha definido a la Guía técnica: "Es el Documento Normativo de mayor Jerarquía que emite el Ministerio de Salud; para regular los diferentes ámbitos de Salud Pública, incluyendo la promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación de salud y buenas prácticas en salud; entre otros aspectos sanitarios, en el marco de las funciones y competencias rectoras de la ANS. También

Resolución Directoral

que puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general". Señalando además que están basados en la mejor evidencia científica existente y disponible, y busca resultados óptimos de beneficio para la comunidad. Su aplicación es de carácter permanente, su cumplimiento es obligatorio y comprende los aspectos de prestación, organización, financiamiento y de gestión de los servicios de salud, entre otros aspectos regulatorios sanitarios;

Que, en el literal f), del artículo 37°, del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS", aprobado con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, se establece como una de las funciones del Departamento de Enfermería, proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Que, asimismo, el antes previstos Reglamentos, en el literal f) del artículo 13°, establece como una de las funciones de la Unidad de Gestión de la Calidad, asesorar en la formulación de normas guías de atención y procedimientos de atención a pacientes;

Que, el proyecto de la **GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SUPERVISION Y MONITOREO DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR PRESION**, propuestos por el jefe del Departamento de Enfermería tiene como finalidad de contribuir a establecer la atención y cuidados de enfermería estandarizados basados en la homologación del trabajo enfermero en los servicios asistenciales, lo que repercutirá en la del cuidado que se brinda;

Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Jefa del Departamento de Enfermería, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de aprobación de la **GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SUPERVISION Y MONITOREO DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR PRESION**;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de la Calidad, Departamento de Enfermería y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la **GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SUPERVISION Y MONITOREO DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR PRESION** que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS, realice la difusión, supervisión y monitoreo a la **GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SUPERVISION Y MONITOREO DE PREVENCION DE LESIONES POR PRESION.**

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transferencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO 4°. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Arístido Acuña López
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
GMP 41834 RNE 43582

Transcrita:

- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Departamento de Enfermería
- Asesoría Legal
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.